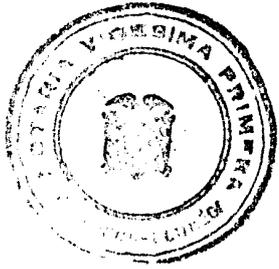




EL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

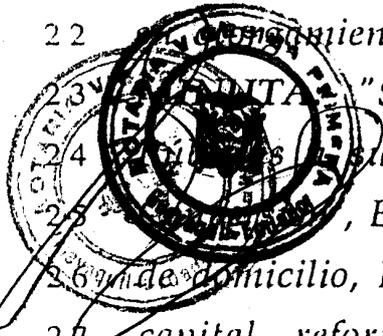
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

REACTIVACION, CONVERSION,  
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE  
DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO de  
CAPITAL, AUTORIZADO ,  
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA  
DE ESTATUTOS Y RESCILIACION DE  
LA COMPAÑIA SHAMBALA S.A. - - -



-----  
Cuantía:US\$ 720,00.-  
-----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
13 República del Ecuador, el día seis de febrero del año dos mil uno,  
14 ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario  
15 Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor RAFAEL  
16 PARDUCCI VAQUERO, casado, ejecutivo, en su calidad de  
17 Presidente de la Compañía SHAMBALLA S.A. en liquidación, el  
18 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
19 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a  
20 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de  
21 esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para  
22 en cumplimiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:



"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación,  
Elevación del valor nominal de las acciones. Cambio  
de domicilio, Establecimiento de capital autorizado, aumento de  
capital, reforma de estatutos y Resciliación de la compañía  
SHAMBALLA S.A. en Liquidación, al tenor de las siguientes

1 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-/ Comparece al  
2 otorgamiento de la presente escritura pública de Reactivación,  
3 Conversión, Elevación del Valor Nominal de las acciones, Cambio  
4 de domicilio, Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de  
5 Capital, Reforma de Estatutos y Resciliación, el señor Rafael  
6 Parducci Vaquero, en su calidad de Presidente de la Compañía  
7 SHAMBALLA S.A., en liquidación calidad que acredita con la  
8 copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el  
9 Registro Mercantil, quien procede legalmente autorizados por la  
10 Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía,  
11 celebrada el seis de Julio del dos mil, conforme se desprende de la  
12 copia del Acta de la Sesión que se acompaña como documento  
13 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía  
14 SHAMBALLA S.A., en liquidación, se constituyó mediante  
15 escritura pública autorizada por el Abogado Marcos Díaz Casquete,  
16 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de  
17 Junio de mil novecientos noventa y dos constitución fue inscrita en  
18 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de  
19 Octubre de mil novecientos noventa y dos. b) Debido a que la  
20 Compañía SHAMBALLA S.A., en liquidación, no presentó  
21 balances, ni pagó sus contribuciones por más de cuatro años  
22 consecutivos a la Superintendencia de compañías, de conformidad  
23 con lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ley de Compañías,  
24 mediante Resolución número ocho mil cinco del once de Diciembre  
25 de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la  
26 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil  
27 , el veintidós de Septiembre de mil novecientos novecientos y siete;  
28 se declaró la disolución de la Compañía SHAMBALLA S.A.,  
/



1 actualmente en liquidación. c) La Junta General Universal de  
2 Accionistas de la Compañía SHAMBALLA S.A., en liquidación,  
3 celebrada el seis de Julio del dos mil resolvió: Uno. Elevar el valor  
4 nominal de las acciones mediante la correspondiente conversión a  
5 dólares norteamericanos en conformidad con la disposiciones de la  
6 Resolución número cero cero. Q. J. cero cero ocho emitida por fecha  
7 veinticuatro de abril del año dos mil por el Superintendente de  
8 Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y  
9 nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, disponiendo que  
10 la suma de veinticinco acciones de un mil sucres cada una  
11 equivalgan a una acción de un dólar estadounidense. Dispuso,  
12 además, que el Capital Autorizado de la compañía sea de un mil  
13 seiscientos dólares americanos.- Dos. Aprobar los informes  
14 presentados por la administración y los Comisarios de la  
15 Compañía correspondientes a los ejercicios económicos de los años  
16 mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco,  
17 mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete, mil  
18 novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve.  
19 Aprobar los balances generales de operaciones, las cuentas y  
20 estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios  
21 económicos de los años mil novecientos noventa y cuatro, mil  
22 novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis, mil  
23 novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho y mil  
24 novecientos noventa y nueve. Cuatro.- Rescindir y dejar sin efecto  
25 el aumento de Capital decidido por la Junta General de accionistas  
26 el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete,  
27 que consta en la escritura pública autorizada por el Notario  
28 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz

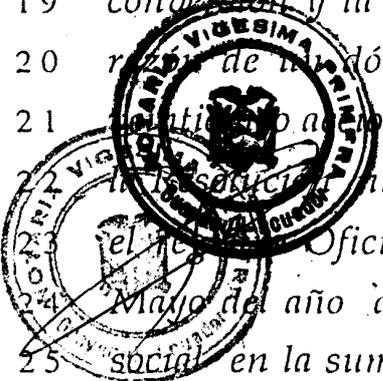


1 Casquete el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa  
2 y siete, el cual nunca llegó a perfeccionarse. Cinco. ✓ Rescindir y  
3 dejar sin efecto el aumento de capital decidido por la Junta General  
4 de Accionistas el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve,  
5 que consta en la escritura pública autorizada por el Notario  
6 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz.  
7 Casquete el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y  
8 nueve, la cual no llegó a perfeccionarse legalmente. Seis. ✓ Aumentar  
9 el capital social y reformar los Estatutos de la Compañía, establecer  
10 el capital autorizado, elevar el importe de las acciones y convertir  
11 a dólares los valores y acciones de la compañía expresados  
12 actualmente en sucres de acuerdo con las normas de aplicación de  
13 las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la ley para la  
14 Transformación Económica del Ecuador. Siete. ✓ Aprobar la  
15 reactivación de la Compañía. Ocho. ✓ Ratificar los actos y gestiones  
16 cumplidos por la compañía y sus administradores a partir del once  
17 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco hasta la fecha de  
18 otorgamiento de la escritura pública por medio de la cual se  
19 reactivará la compañía. Nueve. ✓ Reelegir al Presidente, y elegir al  
20 Vicepresidente y Gerente General de la Compañía. Diez. ✓  
21 Autorizar para que el Presidente, realice los trámites pertinentes  
22 para el perfeccionamiento de la escritura pública de reactivación,  
23 conversión, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de  
24 domicilio, establecimiento de capital autorizado, aumento de  
25 capital, reforma de Estatuto y resciliación de la compañía  
26 SHAMBALA S.A. ✓ Once. ✓ Cambiar el domicilio de la Compañía de  
27 la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta. TERCERA:  
28 DECLARACIONES. ✓ Vistos los antecedentes expuestos



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
ABOGADO MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

1 anteriormente/Rafael Parducci Vaquero, en su calidad Presidente/  
2 de la Compañía SHAMBALLA S.A., en la liquidación, y  
3 procediendo debidamente autorizado por la Junta General de  
4 Accionistas de dicha compañía celebrada el seis de Julio del año dos  
5 mil, declara: Uno/ Que rescinda y deja sin efecto el aumento de  
6 capital decidido por la Junta General de Accionistas el veinticuatro  
7 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, que consta en la  
8 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del  
9 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día  
10 veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la  
11 cual se toma nota al margen de la presente escritura pública. Dos/  
12 Que rescinde y deja sin efecto el aumento de capital decidido por la  
13 Junta General de Accionistas el once de Mayo de mil novecientos  
14 noventa y nueve, que consta en la escritura pública autorizada por  
15 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado  
16 Marcos Díaz Casquete el día veinticinco de Agosto de mil  
17 novecientos noventa y nueve de la cual se toma nota al margen de  
18 la presente escritura pública. Tres./ Que queda efectuada la  
19 conversión y la consiguiente elevación del valor de las acciones a  
20 un dólar de los Estados Unidos de América por cada  
21 acción de un mil sucres cada una en conformidad con  
22 la escritura pública número cero cero.Q.IJ. cero cero ocho publicitada en  
23 el Oficial número sesenta y nueve del Miércoles tres de  
24 Mayo del año dos mil.- Cuatro/ Que queda aumentado el capital  
25 social en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES de los  
26 Estados Unidos de América más, mediante la emisión de  
27 SETECIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y  
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada



1 una. Por lo tanto una vez perfeccionado el presente aumento de  
2 capital, la compañía tendrá un capital social de OCHOCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/  
4 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cinco.- Que los  
6 SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMÉRICA ✓ correspondientes al aumento del capital  
8 se encuentran representados por SETECIENTAS VEINTE ✓ nuevas  
9 acciones ordinarias y nominativas de dólar de los Estados Unidos  
10 de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas  
11 íntegramente por todos los accionistas en proporción al valor que  
12 cada uno ellos posee actualmente en la compañía, tal como consta  
13 en la copia certificada ✓ del Acta de la sesión de la Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día seis ✓  
15 de julio ✓ del dos mil ✓ que se inserta en esta escritura como parte  
16 integrante de la misma. Seis ✓ Que el capital autorizado de la  
17 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que todos los accionistas  
19 suscriptores del Aumento de capital son ecuatorianos . Siete ✓ Que  
20 quedan reformados los Estatutos Sociales y reactivada la compañía  
21 de acuerdo con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria  
22 de Accionistas del día seis de Julio del dos mil, que se incorpora  
23 como parte integrante de esta escritura. Ocho ✓ Que el  
24 compareciente señor Rafael Parducci Vaquero, en su calidad de  
25 Presidente y representantes legal de la compañía SHAMBALLA  
26 S.A., en liquidación ✓ declaran bajo juramento que el Aumento de  
27 Capital está debidamente integrado conforme a lo resuelto por la  
28 Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día seis de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SHAMBALLA S.A.", EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 6 DE JULIO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, en el Edificio signado con el número 427 de la calle Cedros Norte de la Urbanización Urdesa, a los seis días del mes de Julio del año dos mil a las diez de la mañana se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "SHAMBALLA S.A." en liquidación: señor Rafael Parducci Vaquero, representando 1.000 acciones de la Sociedad; señora María del Carmen Parducci de Bruno, representando 200 acciones de la Sociedad; señora Isabel Parducci de Briz, representando 200 acciones de la Sociedad; señorita Alessandra Parducci Vaquero, representando 200 acciones de la Sociedad; señor Rafael Parducci Vaquero en calidad de Apoderado General del señor Paolo Parducci Vaquero, conforme consta en la Escritura de Poder General otorgado ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García el 14 de Septiembre de 1991 representando 200 acciones de la Sociedad; señora Pía Norero Bozzo, representando 200 acciones de la Sociedad.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y por consiguiente se encuentra reunido y representado la totalidad del capital social de la mencionada compañía, razón por la cual decidieron constituirse en sesión.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Rafael Parducci Vaquero quien actúa en funciones prorrogadas y como Secretaria la señora Pía Norero Bozzo.

La Secretaria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías elabora la lista de asistentes y de las acciones que representan y constata que existe el quórum requerido por la Ley y los estatutos sociales.

El Presidente, toma la palabra y manifiesta a los accionistas que se pronunciará si aceptan o no aceptan la celebración de esta sesión y que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos referentes a la compañía SHAMBALLA S.A.

1. Oír y resolver respecto de los informes presentados por los Comisarios y la administración correspondiente a los ejercicios económicos de mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve.



2. ✓ Conocer y resolver respecto de los balances generales de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios económicos de mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve.
3. ✓ Rescindir y dejar sin efecto el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas el 24 de Noviembre de 1997, que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 23 de Diciembre de 1997, la cual no llegó a perfeccionarse legalmente.
4. ✓ Rescindir y dejar sin efecto el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas el 11 de Mayo de 1999, que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 25 de Agosto de 1999, la cual no llegó a perfeccionarse legalmente.
5. ✓ Aumentar el Capital Social, reformar los Estatutos de la Compañía, establecer el capital autorizado, elevar el importe de las acciones y convertir a dólares los valores y acciones de la compañía expresados actualmente en sucres de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.
6. ✓ Aprobar la reactivación de la Compañía.
7. ✓ Ratificar los actos y gestiones cumplidos por la compañía y sus administradores a partir del 11 de Diciembre de 1998 hasta la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública por medio de la cual se reactivará la compañía.
8. ✓ Reelegir al Presidente, y elegir al Vicepresidente y Gerente General de la Compañía.
9. ✓ Autorizar para que el Presidente realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura pública de Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Cambio de domicilio, Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma de estatutos y Resciliación de la compañía.
10. ✓ Cambiar el domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y convienen unánimemente en la celebración de la Junta, manifestando que para la celebración de la misma renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán todos la presente acta.

El Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

1. CONOCER Y RESOLVER LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS COMISARIOS Y LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

De inmediato el Presidente, dispone que por Secretaria se de lectura a los informes presentados por los Comisarios relativos a los ejercicios económicos correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Concluida la lectura de los mismos, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

Aprobar los informes presentados por los Comisarios de la Compañía, relacionados con los ejercicios económicos de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

A continuación procede a dar lectura a los informes de los administradores correspondiente a los mismos años.

Después de la lectura de los mismos, son sometidos a consideración de la Junta, la cual, con la abstención del voto de los administradores, resuelve:

Aprobar los informes presentados por la Secretaria señora Pia Herrera Pozzo y la gestión administrativa desarrollada en los ejercicios económicos correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Las resoluciones fueron tomadas por mayoría de votos en conformidad con la Ley ya que los administradores se abstuvieron de votar respecto de la aprobación de sus gestiones.

Por Secretaria se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:



2. ✓ CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LOS BALANCES GENERALES DE OPERACIONES, LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ✓

De inmediato, la Secretaria, hace uso de la palabra y procede, a dar lectura a los balances y al estado de pérdidas y ganancias sobre los cuales realiza explicaciones y demostraciones tendientes a que la Junta tenga suficiente elemento de juicio para la mejor comprensión de los negocios en los ejercicios económicos que corresponden a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999. ✓

De la lectura y explicación, así como de los balances y de los estados de pérdidas y ganancias, la Secretaria demuestra que la Compañía en los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 ha tenido pérdidas y manifiesta que la Junta debe de resolver sobre la aprobación de los balances, de los estados de pérdidas y ganancias. ✓

Concluida la intervención de la Secretaria, se somete a consideración de la Junta los balances generales, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 presentados por la administración. ✓

Después de escuchar las palabras de la Secretaria, la Junta General de Accionistas, con la abstención del voto de los administradores, resuelve: ✓

Aprobar los balances generales de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios económicos de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999. ✓

Se da lectura al tercer punto del orden del día que dice: ✓

3. ✓ RESCINDIR Y DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL DECIDIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1997, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. MARCOS DIAZ CASQUETE EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1997, LA CUAL NO LLEGO A PERFECCIONARSE LEGALMENTE.

Toma la palabra la señora Isabel Parducci de Briz, quien manifiesta que cuando la Junta General de Accionistas del día 24 de Noviembre de 1997, resolvió el aumento de capital como consta

en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 23 de Diciembre de 1997, la compañía no había cumplido con las disposiciones legales, razón por la que fue declarada disuelta por el Intendente de Compañías mediante Resolución # 8005 de fecha 11 de Diciembre de 1995. ✓

Concluida la intervención de la señora Isabel Parducci de Briz, se somete a consideración de la Junta General, el tercer punto del orden del día y, por unanimidad de votos, se resuelve: ✓

Dejar sin efecto el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas del 24 de Noviembre de 1997 que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 23 de Diciembre de 1997 y que se tome nota al margen de la escritura pública de reactivación la presente resolución. ✓

Se da lectura al cuarto punto del orden del día que dice: ✓

4. - RESCINDIR Y DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL DECIDIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 11 DE MAYO DE 1999, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. MARCOS DIAZ CASQUETE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1999, LA CUAL NO LLEGO A PERFECCIONARSE LEGALMENTE. ✓

Toma la palabra la señora Isabel Parducci de Briz, quien manifiesta que cuando la Junta General de Accionistas del día 11 de Mayo de 1999, resolvió el aumento de capital y la reactivación de la compañía como consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 25 de Agosto de 1999, la compañía no había cumplido con las disposiciones legales. ✓

Concluida la intervención de la señora Isabel Parducci de Briz, se somete a consideración de la Junta General, el cuarto punto del orden del día y, por unanimidad de votos, se resuelve: ✓

Dejar sin efecto el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas del 11 de Mayo de 1999 que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 25 de Agosto de 1999 y que se tome nota al margen de la escritura pública de reactivación la presente resolución. ✓

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que expresa:

5. - AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA



COMPANIA, ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVAR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y CONVERTIR A DOLARES LOS VALORES Y ACCIONES DE LA COMPANIA EXPRESADOS ACTUALMENTE EN SUCRES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPANIAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ✓

El Presidente da lectura al balance de las operaciones sociales cortado a la fecha de la presente sesión y resalta el hecho de que el capital de la compañía está totalmente pagado y que asciende a la cantidad equivalente a OCHENTA 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, cantidad que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado por los accionistas, razón por la cual, en conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del año 2000 publicada en el Registro Oficial No. 69 del Miércoles 3 de Mayo del año 2000, debe efectuarse la correspondiente elevación del valor nominal o importe de las acciones mediante la correspondiente conversión. Además, en conformidad con la Ley, este capital debería ser elevado a un mínimo de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, razón por la cual presenta y somete a consideración de los accionistas un Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, con aumento del Capital Social de la empresa de OCHENTA 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que serían suscritas por parte de los accionistas, cuyo pago se haría en numerario de acuerdo con el Artículo ciento ochenta y tres numeral primero de la Ley de Compañías vigente ✓

De inmediato el señor Presidente dispuso que la suscrita Secretaria leyese el proyecto de Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Cambio de domicilio, Establecimiento de Capital Autorizado, Resciliación y Reforma de los Estatutos Sociales con Aumento de Capital de la Compañía, preparado y presentado por la Secretaria de la compañía, el cual está concebido en los términos siguientes: ✓

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
SHAMBALLA S.A. ✓

PRIMERA - ✓ EL ARTICULO CUARTO dirá: El domicilio de la compañía será la ciudad de Manta pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional.

SEGUNDA - ✓ EL ARTICULO QUINTO dirá: "El capital suscrito y pagado actual de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas Acciones

Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital Autorizado es de Un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. ✓

TERCERA. - ✓ EL ARTICULO SEXTO dirá. - Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos en numeración corrida de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente de la compañía. Cada acción pagada dá derecho a un voto en proporción a su valor pagado. ✓

Las nuevas acciones suscritas serán adjudicadas y repartidas entre los accionistas en proporción al valor que cada uno de ellos posee actualmente en conformidad con los pagos efectuados y de acuerdo al cuadro de adjudicaciones que se mencionan posteriormente en esta escritura. ✓

Como consecuencia de la decisión anterior, la totalidad de los presentes integrantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SHAMBALL S.A., adoptaron, unánimemente, las resoluciones siguientes: ✓

1) ✓ Elevar el valor nominal de las acciones mediante la correspondiente conversión a dólares norteamericanos en conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 00.0.IJ.008 emitida con fecha 24 de Abril del año 2000 por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del Miércoles 3 de Mayo del año 2000. En esa virtud, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad que la suma de 25 acciones de un mil sucres cada una representarán una acción de un dólar estadounidense.

2) ✓ Aumentar el Capital Suscrito en Setecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de setecientos veinte acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, haciendo uso del derecho que concede el numeral primero del Artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente, de manera que el Capital Suscrito quedó fijado en Setecientos veinte Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América quedando real y exactamente a la Reforma de Estatutos

en consecuencia de que al momento de suscribir la presente Junta General, los accionistas han suscrito y pagado en número por ciento del total del aumento del capital acordado, o sea, en total la suma de Setecientos veinte Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América que corresponden al por ciento del aumento del capital acordado que es de

Setecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América más, cantidad que sumada al Capital Social inicial, que es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, hacen un total de Ochocientos Dólares de los Estados de América que es el Capital Suscrito actual de la Compañía. ✓

4) ✓ Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

5) ✓ Autorizar la emisión de nuevas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una hasta por el valor de dicho aumento y disponer que como éste proviene del pago total del aumento hecho en Caja por los Accionistas en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee actualmente, según consta en los Libros de Contabilidad de la Compañía, las nuevas acciones suscritas sean distribuidas entre los actuales accionistas, en proporción al valor que cada uno de ellos posee actualmente en la proporción siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
RAFAEL PARDUCCI VAQUERO	50 %	US \$ 400.00	400
MARIA PARDUCCI DE BRUNO	10	80.00	80
ISABEL PARDUCCI DE BRIZ	10	80.00	80
ALESSANDRA PARDUCCI VAQUERO	10	80.00	80
PAOLO PARDUCCI VAQUERO	10	80.00	80
PIA NORERO BOZZO	10	80.00	80
	-----	-----	-----
	100 %	800.00 ✓	800

6) ✓ Cambiar el domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta y, consecuentemente, reformar en estos términos el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

Se pasa a tratar el séptimo del orden del día:

7) ✓ APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía señor Rafael Parducci Vaquero, quien manifiesta que por no haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales, el Intendente de Compañías el día 11 de Diciembre de 1995 expidió la Resolución B005, declarando disuelta la Compañía SHAMBALLA S.A., Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 22 de Septiembre de 1997. En estas condiciones y habiéndose perfeccionado el trámite legal de la disolución, propone que, unánimemente, los accionistas resuelvan la reactivación de la compañía, para que ésta pueda normalizarse y reiniciar sus actividades empresariales. Su ponencia la eleva a moción, siendo aprobada por unanimidad.

De inmediato se pasa a tratar el octavo punto del orden del día:

8) ✓ RATIFICACION DE LOS ACTOS Y GESTIONES CUMPLIDOS POR LA COMPAÑIA Y DE SUS ADMINISTRADORES A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1995.

Se establece que como la Compañía ha realizado por intermedio de sus administradores, actuaciones y gestiones a partir del 11 de Diciembre de 1995, la Junta General de Accionistas a propuesta del señor Rafael Parducci Vaquero, resuelve aprobar por unanimidad las mismas, ratificándolas, de tal manera, para que tengan plena validez y haciendo extensiva esta ratificación hasta la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía. ✓

Se pasa a tratar el noveno punto del orden del día:

9) ✓ REELEGIR AL PRESIDENTE, ELEGIR AL VICEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. ✓

Toma la palabra la señora Pía Norero Bozzo, quien manifiesta que los nombramientos de los representantes legales a la presente fecha se encuentran caducados, considera necesario nombrar a los representantes legales de la Compañía.

Luego de escuchar las palabras de la señora Pía Norero Bozzo y de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve. ✓

Se elige al señor Rafael Parducci Vaquero, Presidente, elegir a la señora Pía Norero Bozzo, Vicepresidente y al señor Paolo Parducci Vaquero, Gerente General de la Compañía, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos acordándose que la Secretaría les pasará los correspondientes nombramientos. ✓

Se da lectura al noveno punto del orden del día:

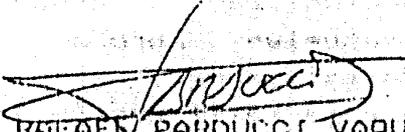
9. ✓ AUTORIZAR PARA QUE EL PRESIDENTE O LA VICEPRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL EN FORMA CONJUNTA REALICEN LOS TRAMITES PERTINENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA EMPRESA CON REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.

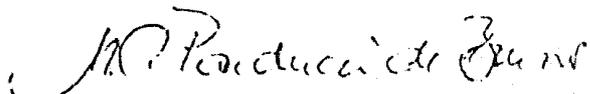
Se resolvió, además, por unanimidad, autorizar al Presidente, o a la Vicepresidenta y al Gerente General en forma conjunta, para que, en sus calidades de representantes legales de la compañía, otorguen la escritura de reactivación de la empresa, con reforma de estatutos y Aumento de Capital de la Compañía ya que el nombramiento del Liquidador señor Licenciado Néctor Morán Triana, no ha sido inscrito en el Registro Mercantil. ✓

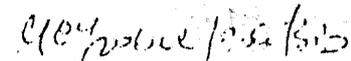
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones. ✓

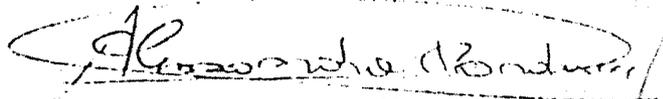
Se levanta la sesión a las 13h00 ✓

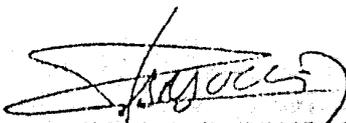
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías firman la presente acta los accionistas asistentes. ✓

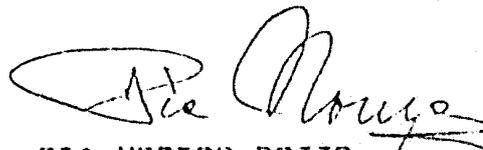
  
RAFAEL PARDUCCI VAQUERO ✓

  
MARIA DEL CARMEN PARDUCCI DE BRUNO

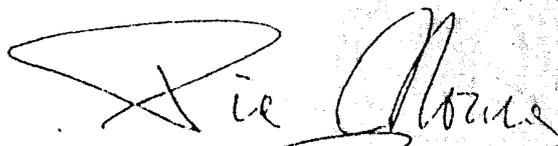
  
ISABEL PARDUCCI DE BRIZ ✓

  
ALESSANDRA PARDUCCI VAQUERO

  
P. PAULO PARDUCCI VAQUERO ✓

  
PIA NORERO BOZZO ✓

CERTIFICO: que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la compañía. ✓

  
PIA NORERO BOZZO  
SECRETARIA



EL CANTON  
JAJAYAQUIL  
MARCOS N.  
L. CASQUETE

1 Julio del dos mil / Nueve. / Que la antes mencionada Junta del seis.  
2 de Julio del dos mil aprobó la reactivación de la compañía. Diez /  
3 Que quedan ratificados los actos y gestiones cumplidos por la  
4 compañía y sus administradores a partir del once de Diciembre de  
5 mil novecientos noventa y cinco hasta la fecha de la presente  
6 escritura. Once / Que la Junta General de Accionistas del seis de  
7 Julio del dos mil resolvió reelegir al señor Rafael Parducci Vaquero,  
8 Presidente, elegir a la señora Pía Norero Bozzo / Vicepresidente y al  
9 señor Paolo Parducci Vaquero / Gerente General / de la compañía.  
10 Doce / Que la Junta General de Accionistas del seis de Julio de dos  
11 mil autorizó para que el Presidente realice los trámites pertinentes  
12 para el perfeccionamiento de la presente escritura pública de  
13 Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las  
14 acciones. / Cambio de domicilio, Establecimiento de Capital  
15 Autorizado, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y  
16 Resciliación de la Empresa.- CUARTA: DOCUMENTOS  
17 HABILITANTES. / Sírvase agregar o insertar en su caso los  
18 documentos habilitantes siguientes: a) / Nombramiento del señor  
19 Rafael Parducci Vaquero, Presidente de la compañía. b) / Copia  
20 certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la  
21 compañía celebrada el seis / de Julio / del dos mil / QUINTA:  
22 INSCRIPCIONES. / Queda autorizado para llevarla a cabo el  
23 Presidente de la compañía y usted señor Notario, personalmente o  
24 por medio de recomendado. / Agregue usted, señor Notario, las  
25 formalidades para la plena validez de la presente Escritura  
26 pública de Reactivación, Conversión, Elevación, del valor nominal  
27 de las acciones, Cambio de domicilio, Establecimiento de Capital  
28 Autorizado, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y



1 Resciliación de la Compañía SHAMBALLA S.A. ✓ así como el  
2 nombramiento del representante legal y la copia certificada del Acta  
3 de la Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía,  
4 celebrada el seis de Julio del dos mil, como documento habilitante.-  
5 ~~no~~ legible. Abogada MARIANA GALLO DE PEÑA ✓ Registro  
6 número dos mil setecientos siete.- Guayaquil" ✓ Hasta aquí la  
7 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se  
8 agregan documentos de Ley. ✓ Léida esta escritura de principio a fin,  
9 por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en  
10 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
11 conmigo el Notario. Doy fe. ✓

12

13

14

15 Rafael Parducci-Vaquero ✓

16 Ced.U.No. 0905193371 ✓

17 Cert. de Vol. No. 17-19948 ✓

18 SHAMBALLA S.A., en liquidación ✓

19 R.U.C.No. 0991256733001 ✓

20

EL NOTARIO

21

22

23

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE ✓

24

Palatino-15

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que  
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. ✓



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE ✓  
Notario Vicesimo Primera  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Resciliación que contiene la escritura pública que antecede al margen de la Matrices de las escrituras públicas de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SHAMBALLA S.A, otorgada ante mí, el 23 de Diciembre de 1997 y, 25 de agosto 1999. Guayaquil, dieciseis de abril del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





1  
2 DEL CANTON  
3 GUAYAQUIL  
4 AB. MARCOS N.  
5 DIAZ CASQUETE

5  
6  
7  
8  
9  
10

DILIENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0005989 dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 28 de Junio del 2001 se tomó nota de la aprobacion que contiene dicha resolución al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SHAMBALA S.A. otorgada ante mí, el 6 de febrero de 2001; y de la Constitución de la Compañía SHAMBALA S.A. otorgada ante mí, el 16 de Junio de 1992. Guayaquil, seis de Julio del dos mil uno.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA -  
COMPAÑIA " SHAMBALLA S. A. EN LIQUIDACION / CONVERSION DE CA-  
PITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE -  
AMERICA. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DE CAPI -  
TAL. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA -  
CIUDAD DE MANTA EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO -  
EL NUMERO SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO ( 624 ) Y ANOTADO EN -  
EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y -  
SEIS ( 936 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE A -  
CUERDO A LA RESOLUCION NO 01-G-IJ-0005989 DE FECHA : VEINTE  
DE JUNIO DEL DOS MIL UNO. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO TERCERO CUARTO. POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ. INTENDEN  
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.- HE DEJADO ARCHIVA-  
EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI COMO



LA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 19 DE OCTUBRE DEL 2001



Ab. Rocío Alarcón  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005989**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, el 20 de Junio del 2001, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación, Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Manta y Reforma del Estatuto de la Compañía **SHAMBALLA S.A, "en liquidación"**, a fojas **61.409** y **30.342** del Registro Mercantil de **1997** y **1992** respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, once de Octubre del dos mil uno.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 13,85

*Mag*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

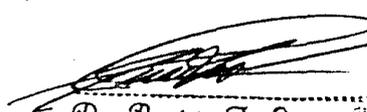
TRAMITE # 43777  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *llg*



CER

TIFICO: Que la Escritura de Reactivación de la Compañía "Shamballa S.A, en Liquidación, Conversión de Capital Social de Suces a Dolares de los Estados Unidos de América, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Cambio de Dominio de la Ciudad de Guayaquil , a la Ciudad de Manta, queda inscrita bajo el No.2.984 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 5.647. Inscripción practicada de acuerdo a la Resolución No.01-G-Ij-0005989 de fecha Veinte de Junio del 2001, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo Cuarto, por el Sr. Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.

Manta, Noviembre 21 del 2001

  
Dr. Patricio F. García U.,  
Registrador de la Propiedad,  
Cantón - Manta

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en 15 fejas es exacta al documento que se me exhibe.

2 ABR. 2002

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



